



Nombre del alumno: Ángel Mauricio López Ancheita.

Nombre del profesor: Edwin Burguete Trejo.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Valuación Inmobiliaria.

Grado: 9º cuatrimestre.

Grupo: Arquitectura.

DERECHO

MARÍTIMO

El conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones inherentes a la navegación y al comercio marítimo.

De tal modo que:

Esta constituido por un cuerpo de normas de Derecho Internacional, el cual, regula las relaciones jurídicas entre los Estados, y no entre particulares.

Objetivo

El objeto de este derecho, es la actividad navegadora, independiente del fin que ella persiga.

- Comercial.
- Deportivo.
- Recreacional.
- Científico.

Características

- Autónomo.
- Internacional.
- Uniformidad.
- Integro.
- Reglamentario.

DE RETENCIÓN

Es la facultad autorizada expresamente por la ley que se da a una persona que teniendo una cosa ajena en su poder pueda retener hasta que se satisfaga o asegure el cumplimiento de la obligación.

Por lo cual:

La cosa retenida debe de tener relación directa con la obligación y el acreedor tiene la obligación de restituirla o entregar la cosa retenida cuando se satisfaga la obligación.

Elementos

- Existencia de dos personas recíprocamente deudoras y acreedoras.
- Existencia de un retenedor del objeto con obligación de restituirlo.

Características

- Acto unilateral (Justicia por propia mano).
- Derecho de garantía (Presionar el cumplimiento de la obligación).
- Es un derecho accesorio (No se puede pedir el remate a diferencia de la prenda y de la hipoteca).

DE TANTO

Es aquella preferencia otorgada por ley en determinados casos a titulares de derechos reales o simples comuneros.

Y así:

Poder adquirir, en igualdad de circunstancias respecto de cualquier tercer ajeno, el derecho real, la parte indivisa del mismo o una parte de la comunidad de la que son titulares o comuneros.

Finalidad

- Terminar con la copropiedad o una situación de titularidad de derechos distintos sobre una cosa misma.

Características

- Derecho real.
- Siempre se dan en Ley.
- Transferible.